|  |
| --- |
| **SEGURO** |
| **1.- CLAUSULA DE SEGUROS**  La Empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma interrumpida durante todo el periodo del contrato la Póliza de Seguro especificada a continuación:   1. **Póliza de responsabilidad Civil**   Por daños a terceros, o bienes de terceros por cualquier causa que durante la presentación del servicio que pudieran ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual) responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas. Incluyendo daños por gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios, y remoción de escombros, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso. **En** **Esta póliza YPFB deberá figurar como un tercero.**   1. **Póliza de Accidentes Personales**   Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la Empresa adjudicada, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubra gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalides total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.  **2.- CONDICIONES ADICIONALES**   1. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada se hace enteramente responsable frente a YPFB, por todos los accidentes que sean responsables y hayan causado en el desempeño de sus funciones. 2. La Empresa adjudicada, deberá entregar una copia de las citadas Pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |

Santa Cruz, 02 de Abril de 2018

|  |  |
| --- | --- |
| **Elaborado por:** | **Aprobado por Jefe Inmediato Superior:** |
|  |  |
| **NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO** | **NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO** |